



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-2021-00237-00.

Se agrega al expediente digital, el citatorio y su respectiva certificación enviados a la demandada **MARCELA LOPEZ GARCIA**, el cual ostenta resultado positivo.

Conforme lo anteriormente dicho, este juzgado requiere al apoderado demandante para que proceda con el envío del respectivo aviso a la demandado antes citada, en virtud que el citatorio fue enviado a la dirección física (Art. 292 CGP).

De otro, y previo a dar trámite a la solicitud de emplazamiento de los demandados **JOSE DE JESUS DELGADO MICE** y **EXPEDITO ROJAS MARTINEZ**, se le informa al memorialista que una vez se obtenga resultado del envío del aviso a la demandada citada en párrafo anterior, se procederá con lo pertinente, ello con el fin, llegado el caso, realizar un solo emplazamiento en virtud del principio de economía procesal.

Por último, y en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2021 Hora 11:04 A.M, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR**:

- El **EMBARGO Y SECUESTRO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número **50S- 40017119** denunciado como de propiedad del demandado **EXPEDITO ROJAS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.358.

Líbrese el oficio respectivo para que proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 204 del 18 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314a453253f84f8e72bdd1fec9a0fd6c1918258d31b50e249027d1d6898dab06**

Documento generado en 17/11/2021 12:25:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>